Logotipo

Descripción generada automáticamente

***Trabajo practico grupal: Derecho informático***

Alumnos:

Axel Martin Oliva.

Agustín Van Rijswijk.

Elian Emmanuel Bresciani.

Luis Cardinali.

Michael Gonzales Liñan

**Universidad Tecnológica Nacional Regional General Pacheco.**

**Tecnicatura Universitaria en programación.**

**Materia: Legislación.**

**Docentes: María Cecilia Lupani,VerónicaCarbonari.**

**28 de octubre 2022**

1. Logotipo

   Descripción generada automáticamenteRealizaremos un sitio web el cual tenga un motor de búsqueda por el cual los usuarios podrán buscar artículos (ej: una televisión) y la web devolverá ese mismo producto en distintas tiendas con su precio, formas de pago, características y tienda disponible. Haciendo click en un artículo, el usuario será redireccionado a un sitio web, numero de WhatsApp o redes social del vendedor, para así poder hacer las consultas necesarias o hasta comprar el producto.

Ofreceremos la opción de facilitar la venta web para los comerciantes que no cuenten con ellos. Nosotros podremos vender sus artículos dentro de nuestra web y nos encargaremos del envío, a cambio recibiremos un porcentaje a determinar de la ganancia, y con eso cubriremos costos de hosting y dominio para la web entre otros.

Gracias a este sitio web, según el ARTICULO 7° gozaremos estabilidad fiscal por el término de diez (10) años contados a partir del momento de la entrada en vigencia de la presente ley.

Según el ARTICULO 8°podrán convertir en un bono de crédito fiscal intransferible hasta el 70% (setenta por ciento) de las contribuciones patronales que hayan efectivamente pagado sobre la nómina salarial total de la empresa con destino a los sistemas y subsistemas de seguridad social previstos en las leyes 19.032 (INSSJyP), 24.013 (Fondo Nacional de Empleo) y 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones). Los beneficiarios podrán utilizar dichos bonos para la cancelación de tributos nacionales que tengan origen en la industria del software, en particular el impuesto al valor agregado (IVA) u otros impuestos nacionales y sus anticipos, en caso de proceder, excluido el impuesto a las ganancias. El bono no podrá utilizarse para cancelar deudas anteriores a la efectiva incorporación del beneficiario al régimen de la presente ley y, en ningún caso, eventuales saldos a su favor harán lugar a reintegros o devoluciones por parte del Estado.

Debido al ARTICULO 9° tendremos una desgravación del sesenta por ciento (60%) en el monto total del impuesto a las ganancias determinado en cada ejercicio.

3. Deberán agregar todas las medidas de seguridad y los protocolos que llevarán a cabo para evitar los posibles riesgos relacionados con el robo, hurto, fraude, etc. del sistema que están desarrollando. Indicar también, qué deberán tener en cuenta para proteger los datos personales de los usuarios (**Ley de Seguridad Informática, Ley de Protección de Datos Personales, Ley de Delitos Informáticos**).

Según la clasificación del articulo 2 de la Ley de Protección de los Datos Personales.

Nuestro sistema pudiese trabajar con las siguientes clasificación de datos:

Datos personales: Información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables.

Archivo, registro, base o banco de datos: Indistintamente, designan al conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento o procesamiento, electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización o acceso.

Datos informatizados: Los datos personales sometidos al tratamiento o procesamiento electrónico o automatizado.

Donde los usuarios tendrán la figura de:

— Titular de los datos: Toda persona física o persona de existencia ideal con domicilio legal o delegaciones o sucursales en el país, cuyos datos sean objeto del tratamiento al que se refiere la presente ley

Y nuestro sistema funcionara como:

— Usuario de datos: Toda persona, pública o privada que realice a su arbitrio el tratamiento de datos, ya sea en archivos, registros o bancos de datos propios o a través de conexión con los mismos.

Según el Articulo 5 numeral 2 parágrafo C-) nos indica que no será necesario el consentimiento cuando.

c) Se trate de listados cuyos datos se limiten a nombre, documento nacional de identidad, identificación tributaria o previsional, ocupación, fecha de nacimiento y domicilio;

por lo que todo dato ajeno a la disposición anterior si se necesitare deberíamos informar y solicitar el consentimiento del titular de los mismos para que nuestro sistema pueda utilizar y almacenar estos datos para su funcionamiento.